

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de marzo de 2024.-

VISTO la propuesta de la Convocatoria Especial 2024 para Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la mencionada Secretaría fomentar el proceso de fortalecimiento y jerarquización de la extensión en el ámbito de esta Universidad.

Que los proyectos enmarcados en la mencionada función permiten la democratización del conocimiento y la generación de nuevos saberes.

Que las propuestas deben originarse a partir de líneas específicas de trabajo con la comunidad, en el territorio, con objetivos a mediano plazo.

Que dicha convocatoria fortalece el proceso iniciado con el 2º Encuentro de Extensionistas UNER para Estudiantes y Docentes: “Extensión universitaria y procesos de cambio social: desafíos actuales”, realizado en 2023.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Secretaría Económico Financiera y han dictaminado las comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la Ordenanza 447.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la Convocatoria Especial 2024 para Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes, conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024 **30 años**
de la consagración constitucional de la autonomía
75° aniversario
de la gratuidad universitaria en Argentina

RESOLUCIÓN "C.S." 069/24

//

Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch

ma/vp

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

A N E X O I
CONVOCATORIA ESPECIAL 2024
PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DIRIGIDOS POR ESTUDIANTES

BASES PARA LA PRESENTACIÓN

En el marco de la Ordenanza 447 y teniendo en cuenta lo acordado en la reunión del Consejo de Extensión realizada el 15 de febrero de 2024, sobre la necesidad de fortalecer el proceso iniciado en 2023 con el 2° Encuentro de Extensionistas UNER para Estudiantes y Docentes: “Extensión universitaria y procesos de cambio social: desafíos actuales”, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), convoca a la presentación especial de Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes.

Se enuncian a continuación las bases de la Convocatoria según lo establece el Artículo 2° de la Ordenanza mencionada: presentación, conformación de equipos, plazo de ejecución, informes de avance y final, financiamiento y su rendición.

1-MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

En el presente contexto de crisis en el cual se encuentra inmersa la educación pública y particularmente la Universidad, las políticas y acciones de extensión universitaria son cruciales para la articulación con la comunidad, para tejer alianzas con el territorio, proponer caminos que profundicen el debate y la transformación social en consonancia con el buen vivir de los pueblos.

En ese marco, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura abre una nueva convocatoria especial para Proyectos de Extensión dirigidos por Estudiantes. Se impulsa de este modo, una nueva posibilidad para realizar actividades repensando las estrategias de la extensión en territorio, resignificando el trabajo con la comunidad, buscando respuestas creativas para dar continuidad al proceso de formación de estudiantes. Este proceso se viene gestando en nuestra Universidad desde el 2015 y tuvo una instancia particular en el “2° Encuentro de Extensionistas UNER”.

Estos proyectos promueven la construcción de procesos de democratización del conocimiento y la generación de nuevos saberes, por lo que se deben pensar y generar en articulación entre integrantes de la comunidad universitaria y actores sociales. Cada proyecto forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva e implica propuestas

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

de desarrollo cultural, social, educativo y/o productivo que constituyen aportes de solución a problemas concretos en el mediano plazo.

Esta construcción es interactiva y dialógica, en ella se ponen en juego los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad. Deben ser formulados a instancias de demandas o necesidades que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.

2- OBJETIVOS

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la Universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales, para el abordaje de problemas de la comunidad, especialmente los que afectan a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecer iniciativas de Extensión lideradas por estudiantes avanzados que vinculen a la Universidad con la comunidad.
- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las propuestas.
- Profundizar la articulación con diferentes sectores mediante acciones específicas con un claro perfil de intervención.
- Promover la participación interdisciplinaria e interfacultad en la constitución de equipos de extensionistas que aborden estos problemas.
- Profundizar la articulación con las diferentes instancias estatales y la comunidad, de las acciones tendientes a contribuir al buen vivir de todas las personas.

Entendiendo que la extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, se espera que las propuestas presentadas guarden una prudente distancia con otras formas de la docencia como la “capacitación”, la “divulgación” o “información sobre”.

3- LÍNEAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES PROPUESTAS

El proyecto institucional integral de la Universidad potencia el alcance y el desarrollo continuo de la docencia, la investigación y la extensión, situada en su contexto local y regional, y conectada internacionalmente. Este proyecto desarrolla, democratiza, vincula y construye conocimientos desde miradas interdisciplinarias, en función de las necesidades sociales, culturales y económicas de la región; atendiendo al buen vivir de los pueblos, en armonía con el ambiente.

La política de extensión de esta Universidad tiene como horizonte la promoción de la

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la incorporación de diversos actores, como mecanismo de acercar la mirada externa a la perspectiva universitaria, y la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

Para este año, la Universidad tiene como temática principal la innovación curricular, se espera que todas las líneas de acción confluyan hacia el mismo lugar.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria tienen una duración de UN (1) año y deben atender a los principios que alimentan la política de extensión- por lo que los equipos de estudiantes deben desarrollar experiencias sobre las áreas temáticas -determinadas por el Plan Institucional Participativo (PIP)- mencionadas a continuación:

- Ciencia, desarrollo e innovación
- Educación y Cultura
- Gestión gubernamental y social
- Producción y trabajo
- Salud y ambiente
- Temáticas transversales a todas las áreas: género y comunicación

4- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS:

De acuerdo con el Artículo 8° de la Ordenanza 447, estas propuestas tienen como objetivo contribuir a la formación de estudiantes comprometidos con las necesidades de la sociedad. Estudiantes que potencien iniciativas de Extensión universitaria acompañados por un docente, vinculando a la Universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales, para el abordaje de un problema de la sociedad.

Estas propuestas promueven la participación interdisciplinaria e interfacultad, en la constitución de equipos de extensionistas que abordan los diferentes problemas.

Para esta convocatoria en particular, los estudiantes deben haber cursado, al menos, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias al momento de la presentación de la propuesta. La misma debe ser acompañada de un/a docente tutor/a de la misma Unidad Académica que el estudiante director.

Las actividades deben realizarse extramuros y en el diseño del proyecto se debe dar participación a la comunidad, organizaciones sociales y/o gubernamentales en cualquiera de sus niveles, documentada bajo la forma de convenios específicos, acta acuerdo o carta compromiso.

Las propuestas de esta convocatoria deben estar dirigidas por Estudiantes y el equipo de trabajo puede estar integrado por docentes, estudiantes, personal no docente y personas

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

graduadas de esta Universidad, así como personas físicas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones externas a la Universidad, según el Artículo 19 de la Ordenanza 447.

Se busca potenciar el trabajo conjunto con las funciones investigación y académica, y que los proyectos contemplen también esta articulación.

Quienes deseen participar de esta convocatoria deben tener cargada previamente la Idea Proyecto en el Banco de Ideas (B-I) de Extensión Universitaria <https://bancoideas.uner.edu.ar/>

La carga en el B-I le permite al equipo comenzar a pensar su idea de manera concreta y permite a equipos de otras Unidades Académicas sumarse a la propuesta.

El proyecto que logre presentar un equipo integrado por estudiantes / docentes / personal no docente de dos o más Facultades será mejor ponderado en la evaluación.

5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS

- Propuestas dirigidas por estudiantes que hayan cursado, al menos, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias al momento de la presentación de la propuesta.
- El/la Estudiante Director/a debe estar acompañado por un/a docente tutor/a disciplinar que él/ella designe.
- Son iniciativas de trabajo sobre un problema concreto de la comunidad, especialmente grupos vulnerables.
- Preferentemente, debe haber participación comunitaria en el diseño del proyecto, vinculación con organizaciones sociales y gubernamentales en cualquiera de sus niveles.
- En el momento de presentación del proyecto debe existir nota aval formal de la organización con la que se pretende interactuar en donde se manifieste su interés.
- Duración del Proyecto: UN (1) año.
- Conformación de los equipos de trabajo de acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza 447.
- Equipos extensionistas conformados, al menos, por cinco (5) estudiantes.
- Proyectos de Extensión: UNO (1) por cada Unidad Académica.
- Objetivos a mediano plazo.

5.2 CARGA Y PRESENTACIÓN:

La presentación de la propuesta debe realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>

Para acceder a cargar el proyecto, el estudiante debe gestionar usuario y

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

contraseña haciendo click <https://forms.gle/kq9i1NtNv4JrCX2o8>

Una vez completa la carga *web*, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta, el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta y la carta intención/acta acuerdo de institución / organización participante).

Remitir digitalmente toda esta documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad, donde se debe revisar la documentación presentada, y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora. El Consejo Directivo es el encargado de avalar la pertinencia de las propuestas, según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión de los Consejos Directivos conjuntamente con el/la Decano/a de cada Unidad Académica.

Facultad de Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Facultad de Ciencias Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Facultad de Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Facultad de Trabajo Social: extensionyterritorio.fts@uner.edu.ar

Cumplidos los trámites administrativos, la secretaria de la Facultad es la responsable de su envío al Sistema de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado. No son aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deben realizarse al mail:

convocatorias.extension@uner.edu.ar

6-SEGUIMIENTO PROPUESTA

Al presentarse a esta convocatoria, los/las directores se comprometen a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas. Se debe

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quien facilita la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada debe informar a la SEUyC al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

7- CUPOS Y FINANCIACIÓN

La convocatoria contempla el desarrollo de UN (1) proyecto por Unidad Académica por DOCE (12) meses de duración. La financiación por Proyecto es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) por Unidad Académica.

Cada proyecto cuenta con un becario.

La presente convocatoria se financia con el presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

En caso de que la propuesta sea desarrollada por dos Unidades Académicas, los fondos son enviados a la Facultad a la que pertenece el/la Director/a.

En caso de que una Unidad Académica no presente propuestas, el presupuesto es reasignado al Sistema de Extensión.

8- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Consejo de Extensión considera las propuestas presentadas y avaladas por los Consejos Directivos, una vez que las mismas hayan sido giradas a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado. El Consejo de Extensión puede requerir las aclaraciones o reformulaciones que considere necesarias para acceder a la instancia de evaluación (Capítulo VII - Ordenanza 447).

Las que resulten admitidas por dicho Consejo, son evaluadas de manera Virtual mediante la plataforma de Zoom o Google Meet (informado oportunamente) por un tribunal conformado por evaluadores externos e internos y finalmente aprobadas por el Consejo Superior.

La evaluación es obligatoria y pueden participar, además del Director y/o Codirector, aquellos miembros del equipo que estos consideren. Desde la SEUyC se coordina el proceso de evaluación virtual en el que participan, según lo establecido en la Ordenanza 447: DOS (2) evaluadores externos, UN (1) evaluador interno, UN (1) Secretario de Extensión (que no pertenezca a las Facultades de las propuestas que dicha mesa evaluará), el Director y/o Codirector de la propuesta y equipo, y UN (1) Personal No Docente de la SEUyC para coordinación de la mesa evaluadora.

El enlace para sumarse a la evaluación es provisto por personal de la SEUyC al

RESOLUCIÓN “C.S.” 069/24

//

responsable del equipo extensionista, junto con la información referente al día y horario en el que deben defender su propuesta. El responsable es el encargado de invitar al resto del equipo y compartir con ellos el enlace de acceso. La evaluación tiene una primera instancia en la que el equipo presenta la propuesta en un tiempo estipulado de entre 10-15 minutos, una segunda instancia en la cual el jurado realiza una devolución y finalmente una puesta en común. Estas dos últimas instancias de diez minutos de duración.

En caso de que una Unidad Académica presente más de una propuesta, se financia la que obtenga mayor puntaje en la evaluación.

9 - SOBRE LOS INFORMES

Para el informe de proyectos y acciones, la rendición de gastos se deben cumplimentar, conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447.

Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora.

Los informes finales deben cargarse en <https://proyectos.uner.edu.ar/> dentro de los TREINTA (30) días corridos, posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo.



RESOLUCIÓN "C.S." 069/24

A N E X O I I

CONVOCATORIA ESPECIAL 2024

**PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DIRIGIDOS POR ESTUDIANTES**

CRONOGRAMA

Apertura de convocatoria: Desde la aprobación de esta Propuesta, en la Reunión Plenaria del Consejo Superior del **Miércoles 27 de marzo de 2024**.

Cierre de presentación: **Martes 23 de abril de 2024**

Admisibilidad: **Jueves 2 de mayo de 2024**

Evaluación: **Viernes 10 de mayo de 2024**

Aprobación propuesta: **Reunión "C.S." mayo 2024**

Inicio de la ejecución de la propuesta: Una vez aprobada por Consejo Superior y enviado los fondos correspondientes.
